



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey; procedimos al estudio y análisis de la **TERNA DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En Sesión Ordinaria del 05 de abril del año 2011, se aprobó a los actuales integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia, mismos que fueron aprobados por el Ayuntamiento anterior, de acuerdo con el artículo 6 del reglamento en cita, dichos integrantes durarían en el cargo 2-dos años a partir de la fecha de su nombramiento, mismo que expiró el 05 de abril del año en curso.

Por consecuencia, se inicia el proceso de elección de la nueva integración de esta Comisión, con la aprobación de la expedición de esta convocatoria para dar cumplimiento al artículo 5, fracción IX, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.

El 26 de abril del presente año, se publicó en dos periódicos de la localidad "ABC" y "MILENIO" y el día 29 de abril del año en curso, en el Periódico Oficial del Estado, las bases para la selección de los ciudadanos que fungirán como Consejeros de la Comisión de Honor y Justicia indicando *como fecha límite el día 16 de mayo del año en curso*.

Considerando que sólo se recibieron 2-dos propuestas para integrar dicho Consejo, esta Comisión tuvo a bien declarar dicha convocatoria como desierta y abrirla nuevamente a la ciudadanía.

En fecha 24 de mayo del presente año, se publicó la convocatoria en dos periódicos de la localidad "ABC" y "MILENIO" y el día 27 de mayo del año en curso, en el Periódico Oficial, tal como se aprobó en la sesión de cabildo del día 23 de mayo de ese mismo año, misma que menciona en la base cuarta lo siguiente: *La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, asimismo en la Secretaría de Ayuntamiento, localizada en el segundo piso del Palacio*



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipal, en la dirección antes mencionada, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, teniendo como fecha límite el día 13 de junio del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

Durante la convocatoria, se recibieron un total de 4-cuatro propuestas, procediendo la Comisión de Participación Ciudadana, al análisis de cada una de las mismas, de las cuales, únicamente 3-tres ciudadanos ocuparán el cargo de "Consejero Ciudadano", que durará 2-dos años y en términos de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDOS

I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 establece en su Eje Rector 1. "Monterrey Seguro", nos menciona que *será un municipio seguro, en el que todos sus ciudadanos vivan en un entorno que les garantice seguridad integral en su vida cotidiana y también será un espacio donde la prevención y el respeto por la cultura de la legalidad serán elementos fundamentales en la convivencia armónica de la sociedad regiomontana.*

II. Que el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, dispone en su artículo 5 que la Comisión deberá estar integrada por servidores públicos y un Consejo Ciudadano el cual deberá estar integrado por 3-tres vocales ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública en la que se fijen las reglas correspondientes, mismas que fueron expedidas por este Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

III. En el ordenamiento citado, se señala que el Consejo Ciudadano tendrá derecho a voz dentro de las Sesiones de la Comisión.

IV. Que los miembros que suscribimos el presente dictamen elaboramos un proyecto de Convocatoria, que como ya quedó descrito, fue publicada debidamente de acuerdo a los requisitos establecidos en el multicitado Reglamento, y de la cual se destaca lo siguiente:

BASES

CUARTA. *La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, asimismo en la Secretaría de Ayuntamiento, localizada en el segundo piso del Palacio Municipal, en la dirección antes mencionada, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Estado, teniendo como fecha límite el día 13 de junio del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. *La Comisión de Participación Ciudadana decidirá a los tres ciudadanos que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva.*

SEXTA. *La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.*

V. La Comisión de Participación Ciudadana en apego a los requisitos señalados en el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey, procedió al análisis de cada una de las 04-cuatro propuestas recibidas, de las cuales, por acuerdo unánime de los suscritos que integramos esta Comisión se consideró proponer al Ayuntamiento a los CC. ISRAEL ARNULFO ZARAZÚA SANCHEZ, ING. RICARDO COVARRUBIAS CORTÉS Y LIC. DAVID EUGENIO MENA VILLARREAL, a formar parte del referido Consejo Ciudadano, con motivo de que cumplen con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey por el periodo de 2- dos años.

En consecuencia los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba designar a los ciudadanos CC. ISRAEL ARNULFO ZARAZÚA SÁNCHEZ, ING. RICARDO COVARRUBIAS CORTÉS Y LIC. DAVID EUGENIO MENA VILLARREAL, como vocales integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, por un periodo de 2-dos años.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE JUNIO DE 2013

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
VOCAL.
RÚBRICA**